



Comité de Transparencia

**CT-033-2021**

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2021

**Visto:** Para resolver el expediente **CT-033-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos celebrados entre los Aeropuertos de Loreto, Tepic y Tehuacán con las empresas Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS y Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP, de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, proporcionados por la Subdirección de Operaciones y Servicios y la Subdirección de Construcción y Supervisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas que presentan para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500011521.

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500011521.

**“Descripción clara de la solicitud de información**

A través de este medio, solicito amablemente me sean proporcionados los contratos celebrados en los Aeropuertos de Loreto, Tepic y Tehuacán de la empresa Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS y Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP, de los años 2017 en adelante.” [Sic]

**“Otros datos para facilitar su localización**

Contratos y estimaciones.” [Sic]

- II. Con fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios, por ser la unidad administrativa que pudiera tener la información requerida por el particular.
- III. Con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante oficio C5/0123/2021, emitido por la Subdirección de Construcción y Supervisión, en los siguientes términos:

“[...]

Al respecto, me permito comunicarle que de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos (documentos físicos, expedientes, archivos electrónicos y base de datos) que obran en esta Subdirección de Construcción y Supervisión, sus adscritas Gerencia de Obras y Gerencia de Proyectos Constructivos; se localizó en la Gerencia de Obras **CONTRATO** a nombre de la empresa **“Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS”**, bajo el número **006-017-OC02-10**, relativo a los



*li*



trabajos de **“MANENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS PAVIMENTOS DE PLATAFORMA DE AVIACIÓN COMERCIAL Y GENERAL, RODAJSE ALFA Y BRAVO EN EL AEROPUERTO DE LORETO, BCS”**.

De acuerdo a lo anterior, me permito enviar mediante WeTransfer la documentación en versión pública, siguiente:

- Contrato **006-017-OC02-10** y anexos (versión pública).

Ahora bien, debido a que los documentos contienen datos bancarios y número de credencial para votar se elaboraron versiones públicas, por lo que se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación.

Por último, se sugiere canalizar la presente solicitud a la Subdirección de Operaciones y Servicios, a fin de que se revise si existe algún otro contrato celebrado con las empresas referidas, ya que, en algunas ocasiones, los Administradores de los Aeropuertos en cuestión contratan directamente trabajos de mantenimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[...]"

- IV.** Con fecha once de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante oficio C4/0420/2021, emitido por la Subdirección de Operaciones y Servicios, en los siguientes términos:

“[...]

Sobre el particular, de acuerdo con las funciones sustantivas encomendadas por el Estatuto Orgánico de ASA y dentro del ámbito de la competencia de esta Subdirección a mi cargo, me permito comentarle que se solicito el apoyo a los Administradores de los Aeropuertos de Loreto, Tepic y Tehuacan, como unidades compradoras, atendieran esta solicitud de información, respondiendo que sí cuentan con información durante ese periodo.

Por lo anterior, se solicita a la Unida de Transparencia remita al Comité de Transparencia la presente solicitud de prórroga para la entrega de la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de lo siguiente:

Los Administradores de los Aeropuertos que nos ocupan, manifestaron que han requerido realizar una búsqueda detallada en sus archivos y expedientes del periodo solicitado, comentando que se trata de una gran cantidad de información, sin embargo, a la fecha no se cuenta con el personal necesario y de apoyo para atender la solicitud de información que nos ocupa dentro del plazo señalado en el art. 732 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, ello





tomando en consideración que en su mayoría, el poco personal que se encuentra presente en los Aeropuertos, apoyan principalmente la operación diaria de los mismos y el resto es limitado para apoyar en completar todos documentos solicitados.

Aunado a lo anterior, de cada contrato y documentación relacionada con el mismo, resultará necesario hacer un análisis a fin de establecer si contiene información clasificada como reservada o confidencial, conforme a las Leyes aplicables y, en su caso, determinar si se necesita elaborar versiones publicas de la documentación solicitada, a fin de evitar los posibles daños que implicaría para el Organismo su revelación.

En el caso de encontrarse información reservada o confidencial, se seguirá el procedimiento necesario para su clasificación, en términos de las Leyes de la materia y los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la Información y elaboración de versiones públicas.

En mérito de todo lo anterior, se solicita a ese H. Comité de Transparencia, tenga a bien el aprobar la prórroga solicitada por un plazo de diez días más, a efecto de estar en posibilidades de brindar el acceso a la información solicitada de la manera más completa y precisa.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

[...]"

- V. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, en la Novena Sesión Extraordinaria, el Comité de Transparencia de este Organismo, confirmó la ampliación de plazo solicitada por la Subdirección de Operaciones y Servicios, mediante la Resolución CT-027-2021, hasta por diez días hábiles más.
- VI. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante oficio C4/0432/2021, emitido por la Subdirección de Operaciones y Servicios, en los siguientes términos:

"[...]

Sobre el particular, de acuerdo con las funciones sustantivas encomendadas por el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y dentro del ámbito de su competencia de esta Subdirección a mi cargo, me permito comentarle que sí existe información respecto a contratos con las empresas i) Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. y ii) Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP, respecto a los Aeropuertos Internacionales de Loreto y Tepic, así como del Aeropuerto de Tehuacán, tal y como se describe a continuación:

#### Aeropuerto Internacional de Loreto BCS

- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, suscrito el pasado 04 de mayo de 2017, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.





- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 08 al 22 de mayo de 2017 (estimación 1), con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 23 de mayo al 30 de junio de 2017 (estimación 2), con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 01 al 06 de julio de 2017 (estimación 3 finiquito), con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, suscrito el pasado 06 de mayo de 2019, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 08 de mayo al 06 de junio de 2019 (estimación 1), con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 06 de al 25 de junio de 2019 (estimación 2), con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 26 de junio al 06 de julio de 2019 (estimación 3 Finiquito), con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 08 de mayo al 05 de junio de 2019 (estimación 01 Normal), con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 26 de junio al 06 de julio de 2019 (estimación 3 Normal Finiquito), con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP, parte 1.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 26 de junio al 06 de julio de 2019 (estimación 3 Normal Finiquito), con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP, parte 2.
- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, suscrito el pasado 03 de agosto de 2020, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 05 al 31 de agosto de 2020 (estimación 1 normal), con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 01 al 30 de septiembre de 2020 (estimación 2 normal), con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Solicitud y control de pago de estimaciones y números generadores, con periodo de ejecución del 01 al 03 de octubre de 2020 (estimación 3 finiquito de convenio), con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.

## Aeropuerto Internacional de Tepic.

- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, suscrito el pasado 15 de junio de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de obra ejecutada, de fecha 16 de julio de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.





- Estimación de obra ejecutada, de fecha 03 de septiembre de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de obra ejecutada, de fecha 16 de septiembre de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de obra ejecutada, de fecha 16 de octubre de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación uno, por el periodo del 18 de junio al 12 de julio de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1 y 2)
- Estimación dos, por el periodo del 16 de julio de 2018 al 15 de agosto de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1, 2 y 3).
- Estimación tres, por el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1 y 2)
- Estimación cuatro, por el periodo del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1, 2, 3 y 4)
- Estimación uno, por el periodo del 18 de junio al 15 de julio de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1 y 2)
- Estimación dos, por el periodo del 16 de julio al 15 de agosto de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1 y 2)
- Estimación tres, por el periodo del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1 y 2)
- Estimación cuatro normal, por el periodo del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1 y 2)
- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado con anexos, suscrito el pasado 03 de mayo de 2019, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación uno, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación dos normal finiquito, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de Obra Ejecutada, de fecha 30 de septiembre de 2019, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de Obra Ejecutada, de fecha 02 de octubre de 2019, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Generador de obra, con estimación uno, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1, 2 y 3).
- Generador de obra, con estimación dos finiquito, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Reporte fotográfico, con estimación uno, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte 1, 2, 3 y 4).
- Reporte fotográfico, con estimación dos, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Resumen por partida, con numero de estimación uno, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.





- Resumen por partida, con numero de estimación dos, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de Obra Ejecutada, de fecha 31 de octubre de 2019, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Solicitud y Control de Pago de Estimaciones y Números Generadores, con periodo de ejecución del 01 de noviembre al 10 de diciembre de 2019, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de Obra Ejecutada, de fecha 10 de diciembre de 2019, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Generador de obra, con estimación uno, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Reporte fotográfico, con estimación uno, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado con anexos, suscrito el pasado 07 de agosto de 2020, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Resumen por partida, con numero de estimación uno, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Resumen por partida, con numero de estimación dos, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Estimación de Obra Ejecutada, de fecha 23 de noviembre de 2020, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Estimación de Obra Ejecutada, de fecha 16 de diciembre de 2020, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Estimación de Obra Ejecutada, de fecha 23 de noviembre de 2020, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP (parte 1 y 2).
- Generador de obra, con estimación dos normal finiquito, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Reporte fotográfico, con estimación uno, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP (parte 1, 2, 3 y 4).
- Reporte fotográfico, con estimación dos, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP (parte 1, 2, 3 y 4).

**Aeropuerto Nacional de Tehuacán.**

- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y anexos, suscrito el pasado 18 de junio de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Convenio modificadorio de monto y plazo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y anexos, suscrito el pasado 13 de agosto de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de obra uno, de fecha 18 de julio de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de obra dos, de fecha 18 de agosto de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Estimación de obra tres, de fecha 31 de agosto de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte I y II).





- Estimación de obra cuatro, de fecha 02 de septiembre de 2018, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C. (parte I y II).
- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y anexos, suscrito el pasado 14 de junio de 2019, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Resumen por partida, con número de estimación uno, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Resumen por partida, con número de estimación dos, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Resumen por partida, con número de estimación tres, con Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS S. C.
- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y anexos, suscrito con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Convenio modificatorio de monto y plazo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y anexos, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Resumen por partida uno, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Resumen por partida dos, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Resumen por partida tres, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Resumen por partida cuatro finiquito de convenio, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y anexos, suscrito con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP, de fecha 04 de agosto de 2020.
- Convenio modificatorio de monto y plazo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y anexos, suscrito el pasado 30 de septiembre de 2020, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Hoja de rutas de estimaciones de obra para pago, con periodo de ejecución del 05 de agosto al 04 de septiembre de 2020, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Estimación de obra ejecutada, de fecha 30 de septiembre de 2020, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.
- Estimación de obra ejecutada, de fecha 18 de octubre de 2020, con Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP.

Finalmente, hago de su conocimiento que toda la información que se encuentra anteriormente descrita, fue debidamente testada por tratarse de información confidencial de los proveedores consistente RFC, cuentas bancarias, número de identificación, entre otros; información que se encuentra disponible en la siguiente liga: <https://we.tl/t-XLiKopyVwH>, la cual a su vez, de acuerdo a su solicitud, también se envía al correo [utransparencia@asa.gob.mx](mailto:utransparencia@asa.gob.mx)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[...]"





Vistos los antecedentes del expediente CT-033-2021, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los los contratos celebrados entre los Aeropuertos de Loreto, Tepic y Tehuacán con las empresas Ingeniería y Arquitectura Especializada OMMS y Zero, Arquitectura Civil Aplicada SCP, de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, proporcionados por la Subdirección de Operaciones y Servicios y la Subdirección de Construcción y Supervisión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas que presentan para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500011521, se señalan los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que en las respuestas proporcionadas por las Subdirecciones de Operaciones y Servicios y de Construcción y Supervisión, se solicita que el Comité de Transparencia, confirme las versiones públicas presentadas para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500011521, consistentes en los contratos: 006-O17-OC02-10; 01-O1-TCN2018-10; 01-O1-TCN2019-10; 01-O1-TCN2020-10; 03-O1-TCN2019-10; 13-O19-LTN01-10; 01-O20-LTN01-10; 05-O17-LTN01-10; 08-O19-LTN01-10; 001-TPQ-18-OBR-LPN; 001-TPQ-19-OBR-LPN; 003-TPQ-19-OBR-LPN y 001-TPQ-20-OBR-LPN.
2. Que en las versiones públicas referidas en el considerando anterior de este apartado, se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales, y bancarios tales como: número de credencial de elector; Institución Bancaria, Numero de cuenta, Clave Bancaria Estándar {CLABE}, Sucursal y Plaza.
3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, párrafos primero, segundo y cuarto, señala a la letra lo siguiente:

"[...]

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...  
Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

"[...]"

4. Que el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dicen:

"[...]







Artículo 113. Se considera información confidencial:

[...]

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

[...]”.

**5.** Que los lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señalan textualmente lo siguiente:

“[...]

*h*

**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

...

**Cuadragésimo.** En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:

- I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.

[...]”.

Por lo expuesto y fundado se,

**RESUELVE**

*h*



*h*



**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL**, y aprueba las versiones públicas de los contratos: 006-O17-OC02-10; 01-O1-TCN2018-10; 01-O1-TCN2019-10; 01-O1-TCN2020-10; 03-O1-TCN2019-10; 13-O19-LTN01-10; 01-O20-LTN01-10; 05-O17-LTN01-10; 08-O19-LTN01-10; 001-TPQ-18-OBR-LPN; 001-TPQ-19-OBR-LPN; 003-TPQ-19-OBR-LPN y 001-TPQ-20-OBR-LPN, de los cuales se eliminaron los datos personales y bancarios consistentes en: número de credencial de elector; Institución Bancaria, Numero de cuenta, Clave Bancaria Estándar {CLABE), Sucursal y Plaza, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos personales, y bancarios cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**  
Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-033-2021.

